



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Auto	sustanciación
Radicado	05-001-31-10-014-2019-00262-00
Proceso	IMPUGNACIÓN y FILIACIÓN
Demandante	BEATRIZ ELENA AGUDELO LONDOÑO
Demandados	JUAN DAVID CORREA VÉLEZ y DAYRON ALBEIRO TOBÓN VÉLEZ
N. N. A.	M. C. A.
Decisión	AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR AVISO Y EMPLAZAMIENTO

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante, se accede a lo solicitado y se ordena realizar la notificación por aviso, respecto del señor DAYRON ALBEIRO TOBÓN VÉLEZ, demandado en filiación, según lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso en armonía con el Decreto 806 de 2020, en el sentido que deberá enviársele la demanda con sus anexos y el auto admisorio y se le informará que la contestación deberá remitirla al correo electrónico del juzgado j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co; adicionalmente, teniendo en cuenta que la parte solicitante cuenta con amparo de pobreza, se ordena el emplazamiento para notificación personal, respecto del señor JUAN DAVID CORREA VÉLEZ, demandado en impugnación de la paternidad, la cual se realizará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por parte del despacho, según lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

5

Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69a42a127cc5c6a9bd417a7a34f60fc726ca593529de6e4fe2118b22
3d8e63d8**

Documento generado en 12/07/2021 12:09:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**